

RESOLUCION N° 86-1-2-1- 01861⁰ 13

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA";

QUE el señor Manuel Mora Molina en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor Ivan Molivos Espinosa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N° 115, 479 y 585 de 27 de febrero de 1980, 3 de agosto de 1978 y 11 de octubre de 1979, en su orden, autoriza a los señores Jorge Lazzati, Lilian Ruf Kywi y Manuel Mora Molina de nacionalidad argentina el primero, alemana la segunda y colombiana el tercero para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86632 de 24 de octubre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-673 de 18 de noviembre de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 86218 publicada en el Registro Oficial N° 484 de 22 de julio de 1986.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA" por SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00) con lo que asciende a UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) dividido en 1.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

"GRUPO CREATIVO PUBLIMARK CIA. LTDA"

Pág. N° 2

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de diciembre de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Sonia Roca de Houser
Sonia Roca de Houser

LDDP
[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1589 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]